



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO
DE "FONDO MUTUO CORP COMMODITIES".

SANTIAGO, 30 DIC 2013

RESOLUCION EXENTA N° 454

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "CORPBANCA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
- 2) Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°3.538 de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley N°1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 29 de diciembre de 2011 **CORPBANCA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** depositó el Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del **FONDO MUTUO CORP COMMODITIES** en el "Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas", bajo el N° FM110506.

II.- Que con fecha 06 de noviembre de 2013, la sociedad administradora informó a esta Superintendencia que el 25 de noviembre de 2013 el citado fondo mutuo redujo su patrimonio a un monto inferior al patrimonio neto mínimo exigido por el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976; solicitando, en esa misma presentación, se le otorgara un plazo para regularizar la situación patrimonial del fondo.

RESUELVO:

I.- Otorgase al **FONDO MUTUO CORP COMMODITIES** un plazo de 60 días contados desde el 25 de noviembre de 2013, para cumplir con el patrimonio neto mínimo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976.

II.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl